



PRESUPUESTO

AÑO FISCAL 2019-2020

WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
CONTRALOR ELECTORAL

7 DE JUNIO DE 2019



Memorial Explicativo
Presupuesto 2019-2020
7 de junio de 2019

Introducción

Este Memorial Explicativo tiene el propósito de exponer y justificar el presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral para el año fiscal que inicia el 1ro de julio de 2019 y termina el 30 de junio de 2020.

La Oficina del Contralor Electoral (en adelante "OCE"), fue creada el 18 de noviembre de 2011, en virtud de la Ley 222-2011, conocida como, "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico" (en adelante "Ley 222-2011"). Esta Ley establece el marco legal y administrativo aplicable a la fiscalización de los donativos obtenidos y gastos incurridos con fines electorales por los partidos políticos, aspirantes, candidatos y los comités regulados.

La Ley 222-2011 confiere a la OCE autonomía estructural, operacional y legal, elementos que resultan necesarios e imprescindibles para garantizar la independencia requerida en el cumplimiento con el deber ministerial delegado por la Asamblea Legislativa, fiscalizar el financiamiento de las campañas políticas. La OCE es la entidad gubernamental responsable de vigilar que los partidos, aspirantes, candidatos y comités que participan en el proceso político cumplan con las disposiciones legales que aseguran una sana administración de los recaudos y desembolsos de campaña, así como de los fondos públicos que se erogan para su financiamiento. Además, tiene el deber de establecer reglas uniformes e implementarlas de manera equitativa a todos los participantes de cada evento electoral. De igual forma, la OCE garantiza la transparencia en la información financiera de los regulados para conocimiento del elector, el público en general y los medios de comunicación.

El presupuesto de la Oficina es incluido anualmente en la Resolución Conjunta de Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico e ingresa a un fondo especial denominado "Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral". El artículo 3.008 de la Ley 222-2011 establece, en su párrafo segundo que "[l]a Asamblea Legislativa le proveerá anualmente a la Oficina del Contralor Electoral fondos suficientes para su funcionamiento **cualquier remanente al término del año fiscal permanecerá en el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral y no revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.** [...] El presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral se contabilizará prioritariamente, según lo solicite el Contralor Electoral. No se podrá invocar disposición de ley general o especial para congelar el presupuesto o cuentas de la Oficina del Contralor Electoral ni para posponer gastos o desembolsos." (Énfasis nuestro).

La Ley 222-2011, con el propósito de salvaguardar la independencia de la Oficina, establece también en su Artículo 3.008 que “[s]u presupuesto no deberá ser menor al que rigió para el año fiscal anterior, excepto que el presupuesto del Gobierno decrezca, donde entonces podrá ser menor, pero proporcionalmente a la contracción presupuestaria.” Una disposición similar fue incluida en la Ley 3-2017, mejor conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

Sin embargo, la Oficina ha experimentado reducciones continuas en las asignaciones presupuestarias durante los últimos años fiscales que han afectado las funciones delegadas por la Ley 222-2011. A continuación, un desglose de las asignaciones presupuestarias de la OCE para los pasados años fiscales y el propuesto por la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (JSAF) para el 2019-2020:



Por otro lado, se han trabajado un sin número de medidas de control gastos en las diferentes partidas presupuestaria logrando una disminución considerable en los gastos operacionales de la agencia. Aun así, el presupuesto aprobado para este año fiscal no es suficiente para cubrir nuestra necesidad operacional básica. Cabe señalar, que en el ejercicio de confección del presupuesto para el AF2020 se hizo constar en muchas comunicaciones, a las agencias y al personal responsable de la confección, recomendación y aprobación de presupuesto, las dificultades con las que nos hemos presentado durante este año fiscal. Esto haciendo hincapié de las partidas en las que se proyectaba deficiencia y que hoy son una realidad. Todo esto procurando que no se repitan para el AF2020 ya que la OCE entiende que no existe área donde se pueda identificar medidas de ahorro adicionales sin afectar adversamente la ya impactada operación de la Oficina.

Para el año fiscal 2019-2020, luego de hacer un análisis responsable y ajustar las distintas partidas determinamos presentar una petición presupuestaria de \$2,800,000, presupuesto mínimo necesario para

poder seguir desempeñando nuestra función de fiscalización. No obstante, según la resolución conjunta y las OGP-4 del presupuesto, se aprobó \$2,466,000. Esto sin considerar el 2.5% que se espera sea retenido como reserva presupuestaria. **Esta disposición, nos deja con un presupuesto ajustado de \$2,400,000, el cual no cubre la necesidad presupuestaria de la OCE, dificultando el debido proceso de fiscalización que la Ley nos requiere y el cumplimiento de las metas trazadas.**

I. Análisis del Presupuesto Año fiscal 2018-2019 (Vigente)

La OCE efectuó análisis financieros internos y los requeridos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para determinar la necesidad económica para su operación y proceder con la petición presupuestaria del año fiscal 2019. Los mismo fueron realizados utilizando el modelo de presupuesto Base Cero, sin considerar las asignaciones presupuestarias de años fiscales anteriores.

Cumpliendo con este requerimiento, se sometió una petición presupuestaria para cubrir todos los gastos operacionales y seguir desempeñando adecuadamente nuestra función de fiscalización. No obstante, según la Resolución Conjunta y las OGP-4 del presupuesto AF2019 se asignó la cantidad de \$2,691,000. El mismo contenía una reserva presupuestaria de 5%, dejando un presupuesto ajustado de \$2,550,000, para el cual fuimos enfáticos que no era suficiente para cubrir los gastos mínimos de funcionamiento y limitaría el cumplimiento de las metas trazadas y esbozadas en nuestro Plan Estratégico. Y más aun, cuando se esperaba poder realizar el 100% de las auditorías de los eventos electorales del 2016.

También advertimos que, si el presupuesto de la OCE recibía un ajuste adicional por parte de la OGP, la Asamblea Legislativa o la Junta de Supervisión y Administración Fiscal, la agencia operaría de forma limitada y se vería obligada a realizar una reestructuración de personal que impactaría de forma directa del 23% al 28% de la plantilla de empleados que teníamos al comienzo del AF2019.

Esto limitó, sin duda, nuestra capacidad de cumplir adecuadamente con las obligaciones de fiscalización y cumplimiento según la encomienda legislativa e inevitablemente provocó el debilitamiento del plan de fiscalización que estaba establecido, que incluía la meta de realizar sobre 900 auditorías relacionadas a los comicios del año electoral 2016. Este proceso contable cobra mayor relevancia luego de los eventos electorales debido a que se profundiza en la información recopilada al realizar auditorías sobre los fondos manejados en las campañas políticas. Por disposición de ley, la Oficina tiene un término de treinta (30) meses contados a partir de las elecciones generales para planificar, investigar y publicar los informes finales de las auditorías. Al concluir el periodo establecido por Ley, solo se pudo alcanzar el 70% de las auditorías que estaban proyectadas.

La OCE utilizó cada uno de los mecanismos y canales disponibles para comunicar la preocupación que representaba la asignación presupuestaria recomendada por la Junta de Supervisión Fiscal. Desafortunadamente, lo que se trató de evitar ocurrió, la OCE perdió el 23% de sus empleados.

Cabe señalar que ya al 30 de abril de 2019, la OCE había perdido a 11 de sus empleados, o sea, el 21%, y aun así persistía una deficiencia presupuestaria en esa partida. Por otro lado, se proyectaba insuficiencia para el arrendamiento de las facilidades de la Oficina porque en este objeto de gasto no se asignó fondos. De igual forma, no se asignaron los fondos necesarios para el pago de cuatro (4) meses de telefonía e internet que se fueron acumulando desde los últimos meses (noviembre y diciembre) del primer semestre del año fiscal AF2019 debido a la restricción del uso del 50% de presupuesto por semestre en cada partida presupuestaria del Fondo General.

PARTIDAS DE ASIGNACIÓN		Asignación Presupuestaria	Gasto al 30 abril 2019	Cantidad Obligada (Proyectada) 30jun19	Balance Disponibile
001	NOMINAS Y COSTOS RELACIONADOS	\$2,338,000.00	\$1,990,329.59	\$378,000.00	-\$30,329.59
002	FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$118,000.00	\$88,682.78	\$37,000.00	-\$7,682.78
003	SERVICIOS COMPRADOS	\$32,000.00	\$21,356.13	\$74,000.00	-\$63,356.13
005	GASTOS DE TRANSPORTACION	\$1,000.00	\$549.00	\$0.00	\$451.00
006	SERVICIOS PROFESIONALES	\$41,000.00	\$9,400.00	\$20,000.00	\$11,600.00
007	OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
010	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,000.00	\$3,118.84	\$5,000.00	\$8,881.16
011	COMPRA DE EQUIPO	\$3,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$1,000.00
012	ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$2,550,000.00	\$2,113,436.34	\$516,000.00	-\$79,436.34

Por otro lado, y para agravar la situación de la OCE, no se aprobó la utilización del Fondo de Ingresos Propios. El cual es creado por el Artículo 3.015 de la Ley 222 -2011, donde se establece que se depositarán todos los cargos, derechos, pagos recibidos y contribuciones anónimas en exceso del límite establecido. Los mismos eran utilizados para sufragar los gastos de funcionamiento (es específico los gastos tecnológicos) los cuales eran complementados con la asignación del Fondo General. Es importante señalar que dichas contribuciones anónimas provienen de fondos privados de candidatos a puestos electivos, comités, otros.

Luego de los ajustes realizados al inicio del año fiscal que incluyeron la reducción de un 23% de la plantilla de empleados y una vez concluyó el tercer trimestre del año fiscal se liberó la reserva presupuestaria del 5%, lo cual cubrió la deficiencia en nómina y costos relacionados, pero no así para la telefonía e internet; ni para el arrendamiento de las facilidades.

PARTIDAS DE ASIGNACIÓN		Asignación Presupuestaria	Gasto al 30 abril 2019	Cantidad Obligada (Proyectada) 30jun19	Balance Disponible
001	NOMINAS Y COSTOS RELACIONADOS	\$2,462,000.00	\$1,990,329.59	\$378,000.00	\$93,670.41
002	FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$124,000.00	\$88,682.78	\$37,000.00	-\$1,682.78
003	SERVICIOS COMPRADOS	\$33,900.00	\$21,356.13	\$74,000.00	-\$61,456.13
005	GASTOS DE TRANSPORTACION	\$1,050.00	\$549.00	\$0.00	\$501.00
006	SERVICIOS PROFESIONALES	\$43,050.00	\$9,400.00	\$20,000.00	\$13,650.00
007	OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
010	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,850.00	\$3,118.84	\$5,000.00	\$9,731.16
011	COMPRA DE EQUIPO	\$3,150.00	\$0.00	\$2,000.00	\$1,150.00
012	ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$2,685,000.00	\$2,113,436.34	\$516,000.00	\$55,563.66

Deudas

La OCE tiene la responsabilidad y obligación de formar parte del compromiso fiscal de ahorros, por lo que hemos tomado medidas para disminuir gastos operaciones hasta donde ha sido posible. No obstante, hay que reconocer que hay partidas de gastos que son indispensables para la continuidad operacional de cada agencia.

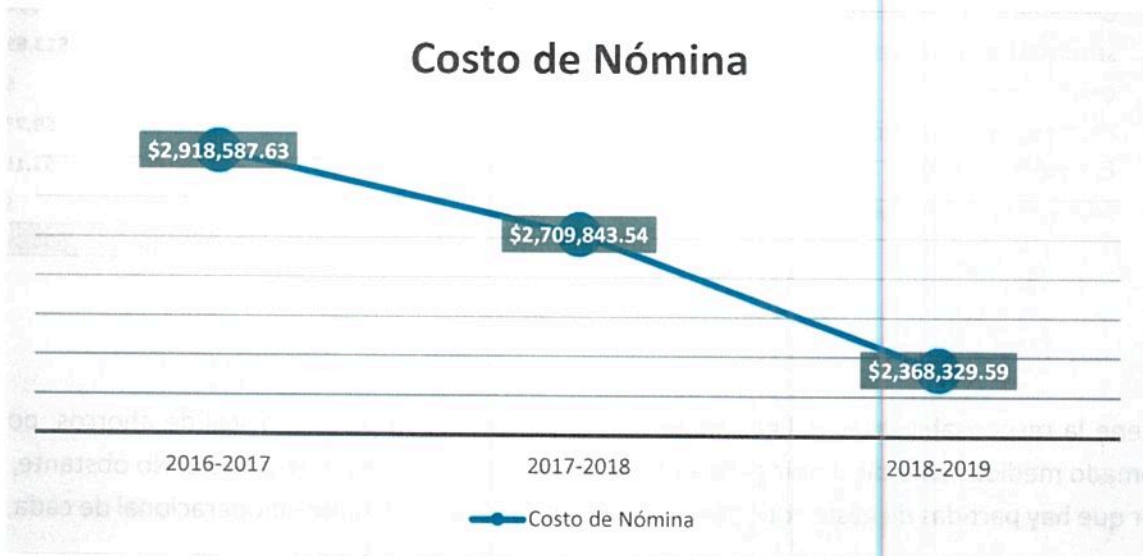
Ese es el caso de la OCE, donde se proyecta una deficiencia para el pago de telefonía e internet; y para el arrendamiento de las facilidades. Estos servicios son indispensables para la función de auditoría y operación de la Oficina. Durante los últimos años se ha logrado la renegociación de dichos contratos que ha redundado en una disminución significativa de estos gastos. No empecé a estos esfuerzos, la deficiencia se mantiene ya que la asignación recomendada por la OGP para cubrir estas necesidades continúa decreciendo. Por tal razón se radicó el planteamiento PP2019-31683 para cubrir este compromiso. Durante el proceso de confección del presupuesto para el AF2020 se hizo énfasis en la asignación de fondos en esta partida en nuestras comunicaciones con OGP para no tener el mismo problema que presentamos hoy. En efecto, se realizó una redistribución de fondos asignados a otras partidas para cubrir esta deficiencia. No obstante, dicha redistribución redundó en dejar sin los fondos necesarios el pago por concepto de las licencias de los sistemas de información, otra partida esencial para cumplir con la función delegada a nuestra agencia.

Costo de nómina

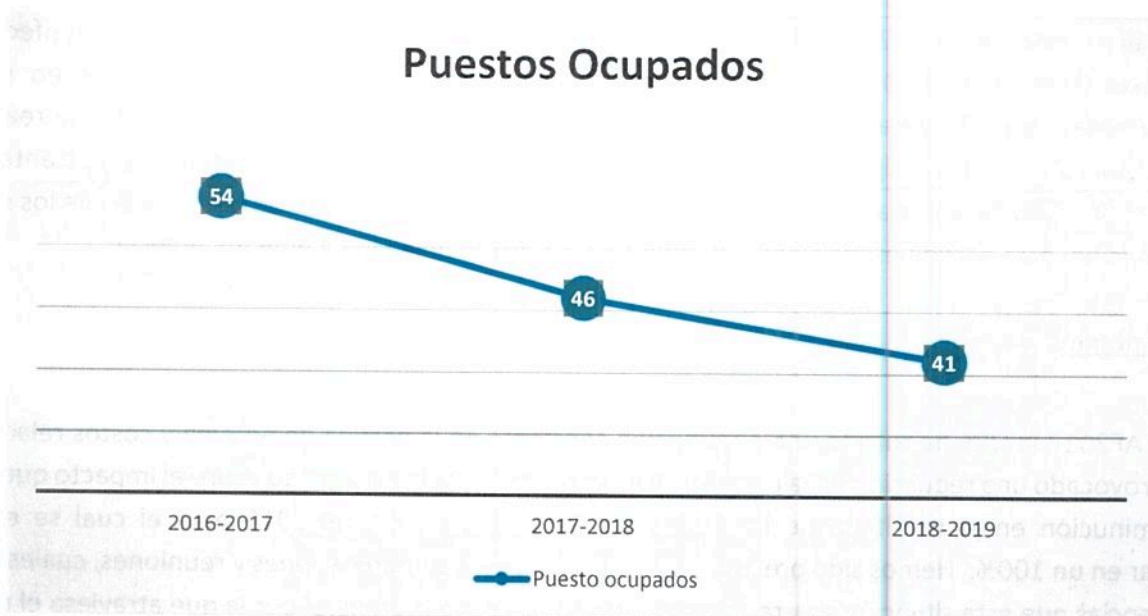
Desde el AF2017 la OCE ha sufrido una disminución constante en la partida de nómina y costos relacionados que ha provocado una reducción en la plantilla de empleados. Se había advertido sobre el impacto que tendría esta disminución en el resultado de las auditorías del periodo electoral 2016 para el cual se esperaba completar en un 100%. Hemos sido precisos en establecer en las comunicaciones y reuniones, cuáles eran las consecuencias que esta situación acarrea y reconocemos la situación fiscal por la que atraviesa el país. Sin

embargo, esta situación no es cónsona con la política pública de retener empleos ni redundante en beneficio económico al País, aumentando así la contracción económica y fomentando el éxodo de profesionales.

Desde AF2017 se puede presentar una notable disminución en los gastos incurridos en nómina equivalentes a un 19%.



De igual forma se puede ver el impacto en los puestos ocupados en la agencia, lo que representa una baja de 13 empleados en estos momentos, o sea, un 24% de los cuales el 54% eran auditores quienes realizan la función principal de OCE.



Servicios Profesionales

La Oficina ha tomado las medidas necesarias para mantener sus operaciones en un alto nivel de calidad, aún con los recortes anuales. Si comparamos el AF2017 con el año fiscal vigente (AF2019) la OCE ha disminuido la contratación de servicios profesionales y consultivos en un 85%. Sin embargo, ya en este punto donde se ha afectado la empleomanía, en el área de asuntos legales es indispensable la contratación externa para realizar consultas, interpretaciones mediante opiniones legales y presentar recursos en los tribunales.

Contratos Servicios Profesionales OCE



Adicional, es indispensable contar con servicios profesionales en el área de sistemas de información. La Ley 222, según enmendada, en su Artículo 7.011 establece que *toda persona natural o jurídica, así como todo comité, presentará los informes requeridos por esta Ley en un formato electrónico aprobado y provisto por la Oficina del Contralor Electoral*. Estos programas van dirigido a mejorar, agilizar y simplificar los procesos de recopilación de información y auditoría a nuestra clientela ya que el gobierno va moviéndose a una transformación digital completa. Además, redundarán en absorber el impacto en nuestra operación debido a la reducción en la plantilla de empleados. Esta transformación digital es imprescindible. Sin embargo, se vería gravemente limitada si continua el recorte de fondos en la magnitud que se plantea, lo que conllevaría a otra restructuración de los recursos humanos disponibles y eliminar los pocos servicios profesionales con los que actualmente contamos, que son tan necesarios para el mantenimiento de los programas digitales de archivo de expedientes, manejo de comités y auditorías.

Eficiencia y efectividad

El mejor mecanismo para medir la eficiencia y efectividad de la OCE es mediante una comparación entre los resultados obtenidos como parte de la fiscalización de las campañas políticas del ciclo electoral 2012 comparado con el ciclo electoral 2016.

	Ciclo Electoral 2012	Ciclo Electoral 2016
Adiestramientos ofrecidos	12	310
Participantes en Adiestramientos	144	4,767
Candidaturas auditadas	30	85
Auditorías finalizadas	161	625
Ingresos no reportados e identificados en el proceso de las auditorías	\$143,736.64	\$1,545,727.85
Gastos no reportados e identificados en el proceso de las auditorías	\$392,957.47	\$2,163,957.41
Donativos ilegales de personas jurídicas identificados en el proceso de auditorías	\$26,005.00	\$71,809.74

Fondos Federales

La Oficina no cuenta con fondos federales para gastos de funcionamiento.

Mejoras permanentes

La OCE opera en el Edificio Capital Center propiedad del Sistema de Retiro de Maestros por lo que las inversiones en mejoras permanentes se trabajan bajo su presupuesto y no en el de la OCE.

Reclamaciones a seguros

Con el paso de los Huracanes Irma y María parte de los equipos y propiedad de la OCE se vieron afectados ante las inundaciones y por los daños que sufrió la estructura del edificio Capital Center, donde ubican nuestras facilidades. La Oficina realizó las peticiones a las diferentes aseguradoras para entablar el reclamo por las pérdidas. Estas gestiones resultaron en el pago o reembolso de \$42,000 los cuales fueron utilizados para la reposición de propiedad afectada.

Asistencia por desastres (FEMA)

Luego del paso del Huracán María, FEMA le otorgó a la OCE la cantidad reclamada ascendiente a \$6,285.00, correspondiente al reembolso de las labores de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo. Posteriormente, la OCE recibió de la compañía aseguradora, Integrand, el dinero correspondiente al reembolso solicitado a FEMA, lo cual fue informado a la agencia federal. El 19 de junio de 2018, FEMA nos comunicó que estaría trabajando un proyecto para la devolución del dinero. A la fecha, FEMA aún no ha concluido en proceso de cierre con la OCE, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por nosotros para concluir el mismo.

Ante el inminente cierre del año fiscal 2018-2019, nos preocupa que si el dinero hoy disponible para el reembolso a FEMA no es transferido en o antes del 30 de junio de 2019, el mismo revierta al Fondo General, a tenor con las directrices del Plan Fiscal y/o la Junta de Supervisión Fiscal. De ser ese el caso, la OCE no tiene certeza de que en el año fiscal 2019-2020 cuente con el dinero para poder reembolsar a FEMA.

II. Análisis del Presupuesto Recomendado Año fiscal 2019-2020

La Oficina tiene el compromiso de ser partícipe de la política pública de responsabilidad fiscal, por lo que hemos tomado y tomaremos las medidas necesarias para mantener la operación de OCE dentro de un juicioso parámetro de gastos. Sin embargo, el presupuesto recomendado no cubre la nuestra necesidad operacional.

El costo operacional de la Oficina ha sido reducido periódicamente, buscando diferentes alternativas de ahorro. No obstante, desde el AF2017 la OCE ha sufrido la contracción de casi una tercera (1/3) parte de su presupuesto, lo que representa un 31%.

La Oficina elaboró, con mucho cuidado y de forma minuciosa, su petición presupuestaria ajustada a nuestra necesidad operacional real utilizando el modelo de Presupuesto Base Cero. Esto de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y teniendo una base sólida de justificación para cada partida solicitada. Para el AF2020 se solicitó un presupuesto de \$2,800,000, cuantía que fue reducida por la OGP en un 11% culminando en \$2,501,000.

Aun así, la asignación presupuestaria incluida en la Resolución Conjunta publicada y presentada a la Asamblea Legislativa el 28 de mayo de 2019 por la JSAF refleja un presupuesto aún menor al recomendado de \$2,466,000, lo cual representaría \$334,000 **menos** que la necesidad operacional.

Sin embargo, el presupuesto recomendado de \$2,466,000 para el AF2020 no es suficiente para cubrir la totalidad de los gastos operacionales de la OCE. Esta deficiencia presupuestaria podría ser cubierta con el balance del Fondo de Ingresos Propios que por disposición de Ley debe ser parte de la confección del presupuesto de la OCE. Actualmente este fondo tiene un balance de \$356,553.71 pero el mismo se encuentra congelado. Este fondo se nutre de ingresos privados según el Artículo 3.015 de la Ley 222. El mismo fue inhabilitado para uso y estamos a la espera de una contestación del planteamiento PP2019-15323, donde se solicita el uso parcial de estos fondos para complementar la operación de OCE.

No obstante, si para el Año Fiscal 2019-2020 se materializara la reducción incluida en el presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal, tendría el efecto de limitar dramáticamente nuestra capacidad para realizar la labor encomendada.

Si contrastamos el presupuesto vigente AF2019 con el recomendado para el AF2020 podemos apreciar que en el agragado se manifiesta una **reducción de \$225,000 adicionales.**

PARTIDAS DE ASIGNACIÓN		AF2019 (Vigente)	AF2020 (Aprobado)	Diferencia
001	NOMINAS Y COSTOS RELACIONADOS	\$2,462,000.00	\$2,262,000.00	-\$200,000.00
002	FACILIDADES Y PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$124,000.00	\$97,000.00	-\$27,000.00
003	SERVICIOS COMPRADOS	\$39,900.00	\$89,000.00	\$49,100.00
005	GASTOS DE TRANSPORTACION	\$1,050.00	\$0.00	-\$1,050.00
006	SERVICIOS PROFESIONALES	\$43,050.00	\$10,000.00	-\$33,050.00
007	OTROS GASTOS	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00
010	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,850.00	\$5,000.00	-\$12,850.00
011	COMPRA DE EQUIPO	\$3,150.00	\$0.00	-\$3,150.00
012	ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Total		\$2,691,000.00	\$2,466,000.00	-\$225,000.00

- en nómina y costos relacionados se exhibe una contracción equivalente a un **-8%** adicional
- en facilidades y servicios públicos se exhibe una contracción de un **-22%**
- en gastos de transportación no se asignó fondos para el AF2020 lo que representa **-100%**
- servicios profesionales se exhibe una contracción de **-77%**
- en materiales y suministros se exhibe una contracción de **-72%**
- en compra de equipo no se presenta asignación de fondos, equivalente al **-100%**

Si se toman en consideración las reducciones continuas de presupuesto que ha experimentado la Oficina desde su creación, el presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal de \$2,466,000 representa una reducción global de **46%** en relación con la asignación inicial del año fiscal 2012, mientras que constituiría una merma adicional con relación al presupuesto vigente, equivalente a 8%.

Es importante puntualizar que en el año fiscal AF2020 se proyecta una reserva presupuestaria de 2.5% que elevaría el déficit en cada una de las partidas de gastos presentadas a la OGP.

Justificación de fondos solicitados

Responsablemente se informó a OGP que no podemos realizar una redistribución de las partidas asignadas porque las cuantías establecidas están comprometidas y en alguna de ellas con insuficiencia. A continuación, se presentan las partidas para las cuales la OCE solicita una reconsideración en cuanto a la cuantía aprobada.

Facilidades y pagos por servicios públicos (002)

Para el pago de telefonía e internet se nos asignó un total de \$24,000, esta cuantía no cubre el costo real de estos servicios. Se proyecta una deficiencia de \$5,000, lo que representa dos (2) meses sin los servicios de telefonía e internet. Para la OCE es indispensable contar con estos servicios para la función de auditoría y

operación de la Oficina. Durante los últimos años hemos logrado la renegociación de dicho contrato para reducir el costo sustancialmente.

Servicios Comprados (003)

Para mantener el buen funcionamiento de los servicios en la OCE es imperativo mantener al día las licencias correspondientes a cada uno de los sistemas y herramientas que facilitan la función de fiscalización, entre los cuales se encuentra la plataforma de Servicios en Línea de la OCE, esto según requerido en el Artículo 3.006 de la Ley 222, según emendada. Esta partida es necesaria para la continuidad de los programas dirigidos a la transformación digital del gobierno con los cuales se busca mejorar y simplificar los servicios, cónsono con la postura de la Junta de Supervisión Fiscal.

A continuación se presentan las licencias necesaria para el buen funcionamientos de los sistemas de información que posee la OCE:

Suplidor	Descripción del Servicio	Costo
Advanced Bio Systems, Corp	Renovación mantenimiento anual para Sistema ABS de relojes ponchadores y ponchador asistencia	1,000.00
Fortigate	Mantenimiento Firewall	1,100.00
Rock Solid	Mantenimiento anual Sistema de Servicios en Línea de la OCE	23,500.00
Pedro González DBA PEGS	Mantenimiento anual para programa de digitalización de Fortis Blue.	4,839.00
The Power Place Inc.	Garantía sistema de batería UPS para servidores	2,900.00
Total		33,339.00

En la OGP4 se presentan \$4,000 para el pago de las licencias y mantenimiento, cuantía que no cubre en el costo de estas. Por tal razón, la OCE se sostiene en la necesidad de \$29,000 adicionales para cubrir la insuficiencia presupuestaria en esa área y solicita la reconsideración en los ajustes realizados. El contar con estas licencias simplifica y agiliza el trabajo de fiscalización y absorbe el impacto por la contratación de nuestra plantilla de empleados.

Es importante señalar que bajo esta asignación (003) también se encuentra el objeto de gasto para el pago del arrendamiento de las facilidades de la OCE. En la Resolución Conjunta del Presupuesto para este año fiscal no se asignó dinero en esa partida y aún espera por la contestación del planteamiento PP2019-31683 para la autorización de una transferencia para cubrir este compromiso. Durante el proceso de confección del presupuesto para el AF2020 se le hizo énfasis en la asignación de fondos en esta partida para no tener el

mismo problema que presentamos hoy y en efecto se realizó una redistribución de otros programas que redundó en dejar al descubierto las licencias de los sistemas de información y los servicios profesionales y consultivos.

Servicios Profesionales y Consultivos (006)

Para la Oficina del Contralor Electoral es necesario realizar consultas, interpretaciones mediante opiniones legales y atender las vistas administrativas solicitadas por las partes. Sin embargo, las periódicas reducciones en presupuesto nos han llevado a una reducción sustancial en el personal destacado en la división de asuntos legales. Para poder subsanar las pérdidas en personal, es inevitable contratar servicios legales externos los cuales resultan en un costo menor al ser utilizados solo cuando son necesarios sin incurrir en un compromiso de nómina a largo plazo.

El presupuesto solicitado para los servicios profesionales es nuestra necesidad mínima para apoyar a la división de asuntos legales en la realización de las tareas desglosadas, así como para representación legal en foros estatales y federales, asesoría legal y administrativa, traducciones requeridas del ordenamiento promulgado y emplazamientos de potenciales demandados por incumplimientos con la OCE.

En estos momentos la OCE tiene una gran cantidad de multas impuestas y no pagadas en espera de presentación de recursos judiciales para el cobro de dinero en los tribunales. El importe de las multas se entregará al Secretario de Hacienda, quien lo utilizará para financiar los gastos relacionados con el Fondo Especial para Gastos de Campaña Políticas y no va al presupuesto operacional de la OCE.

En la petición presupuestaria se solicitó \$38,000 de los cuales solo se aprobaron \$5,000, cuantía que no cubre en lo más mínimo la necesidad de servicios profesionales esbozada y sustentada en las comunicaciones presentados a OGP.

La OCE se sostiene en la petición de la cuantía de \$38,000 para servicios profesionales es la justa y necesaria para cubrir las necesidades en operacionales en esa área. Por tal razón, se solicita la reconsideración de los \$35,000 que fueron ajustados.

Anuncios y pautas en medio (012)

La cuantía aprobada no es suficiente para el pago de anuncios educativos los cuales son necesarios para orientar y educar a nuestros clientes ante la cercanía del año electoral. Esto ayuda a promover el proceso de fiscalización de la OCE. Se solicita que la cuantía asignada se mantenga el los \$2,000 según fue solicitada.

Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

La Oficina no cuenta con asignaciones especiales para gastos de funcionamiento. Sin embargo, de entender esta Asamblea Legislativa que mediante una asignación especial se pudieran solventar algunos de las partidas

no cubiertas por la asignación del Fondo General estaríamos disponibles para explicar el detalle de su utilización.

Fondos Especiales Estatales e Ingresos Propios

El artículo 3.015 de la Ley 222 crea el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral estableciendo que “[t]odos los cargos, derechos, o pagos recibidos por la Oficina del Contralor Electoral, establecidos en esta Ley, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral. Asimismo, ingresarán al Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral las contribuciones anónimas en exceso del límite establecido.” (Énfasis nuestro)

Por su parte el artículo 3.008 de la Ley 222 establece sobre el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral lo siguiente,

“El Contralor Electoral preparará y someterá el presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral. Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley, se consignarán anualmente en la “Ley de Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” **Todos los dineros que reciba la Oficina del Contralor Electoral en el cumplimiento de su tarea de implantar las disposiciones de esta Ley, de las fuentes que se especifiquen en esta Ley y de cualesquiera otras fuentes, ingresarán en un Fondo Especial que se denominará "Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral".** Se transfieren a la Oficina del Contralor Electoral los fondos, cuentas y las asignaciones y remanentes presupuestarios que obren en poder de la Comisión Estatal de Elecciones que hayan estado asignados a la Oficina del Auditor Electoral, inmediatamente entre en vigencia esta Ley.

La Asamblea Legislativa le proveerá anualmente a la Oficina del Contralor Electoral fondos suficientes para su funcionamiento cualquier remanente al término del año fiscal permanecerá en el Fondo Especial de la Oficina del Contralor Electoral y no revertirá al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico. A tal efecto, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someterá a la consideración de la Asamblea Legislativa el **Presupuesto Funcional de Gastos de la Oficina del Contralor Electoral para cada año fiscal, que nunca deberá ser menor al que rigió para el año fiscal anterior, excepto que el presupuesto del Gobierno decrezca, donde entonces podrá ser menor, pero proporcionalmente a la contracción presupuestaria.** El presupuesto de la Oficina del Contralor Electoral se contabilizará prioritariamente, según lo solicite el Contralor Electoral. No se podrá invocar disposición de ley general o especial para congelar el presupuesto o cuentas de la Oficina del Contralor Electoral ni para posponer gastos o desembolsos.

Antes de utilizar los recursos depositados en el Fondo Especial, la Oficina del Contralor Electoral deberá someter anualmente, para la aprobación de la Asamblea Legislativa, un presupuesto de gastos. **Los recursos del Fondo Especial destinado a sufragar los gastos**

ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Contralor Electoral, deberán complementarse con asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, siempre que sea necesario. “(Énfasis suplido)

La legislación citada, establece que todos los fondos que reciba la Oficina en su tarea de implementar la Ley 222-2011, de las fuentes que se especifiquen en la Ley y de cualesquiera otras fuentes, ingresarán en un solo fondo especial de manera consolidada, el cual se combinará con cualquier remanente disponible al término del año fiscal. Asimismo, establece que los recursos del Fondo Especial destinado a sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Contralor Electoral, deberán complementarse con asignaciones provenientes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico.

La letra de la ley es clara, no obstante, fue un reto administrativo para este año fiscal que está próximo a concluir, poder justificar la existencia de dichos fondos ya que los fondos fueron congelados, debido a la confusión generada entre las entidades reguladoras sobre la capacidad de estas para extender o liberar las cuentas en cuestión. Estamos por finalizar el año fiscal y aun se espera por la resolución del planteamiento PP2019-15323 presentados ante la OGP y la JSAF para resolver este asunto.



Conclusión

Deseamos puntualizar que la Oficina ha mantenido los gastos dentro de los parámetros de los fondos asignados hasta donde ha sido prudente. No obstante, es de conocimiento general que existen gastos que son recurrentes para el funcionamiento de toda agencia que con el presupuesto asignado no es posible cubrirlos. Pero si se han seguido los canales y procedimientos para poder subsanarlos.

Entendiendo la situación fiscal por la que atraviesa nuestro gobierno, mantenemos una revisión constante de todas las partidas de gasto y hemos efectuado los ajustes o renegociaciones de contratos para reducir aquellas que hemos entendido pertinentes. No obstante, el 24 de mayo se le comunicó a la OGP que nuestra agencia había analizado cada partida presupuestaria y concluyó que no puede aceptar la cuantía establecida porque no es suficiente para cubrir los gastos fijos o recurrentes para el completo funcionamiento de la OCE.

En conclusión, podemos asegurar que los recursos asignados a la Oficina serán administrados de forma responsable, con prudencia y disciplina. Los recursos solicitados (2,800,000) son necesarios para la continuidad de las operaciones y seguir proveyendo un servicio de excelencia a nuestros clientes, que son los partidos, candidatos, aspirantes, comités, medios de comunicación y el público en general.

No podemos dejar de lado que en tiempos de crisis las oficinas de fiscalización, como lo es la Oficina del Contralor Electoral, cobran mayor relevancia y lejos de ser debilitadas deben ser robustecidas ofreciéndoles las herramientas necesarias para que puedan fiscalizar adecuadamente y servir de barrera contra la corrupción y el inversionismo político.

Por lo cual, enfatizamos que a pesar de una disciplina fiscal y reducción considerable en los gastos operaciones, las obligaciones económicas limitan la capacidad de la Oficina de operar eficientemente con una asignación menor a los gastos.

Esperamos que este documento explicativo le sea de utilidad para los propósitos que es requerido. Estamos disponibles para abundar sobre los temas discutidos y contestar preguntas específicas.

Atentamente,



Walter Vélez Martínez

Contralor Electoral